**ACTA NÚMERO UNO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco de la ejecución del proyecto Perforación de Pozo en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el segundo desembolso a la cuenta N°. 10000020000624 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Perforación de Pozo en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por la cantidad de veintiocho mil quinientos noventa y ocho 42/100 dólares ( $ 28,598.42 ), según el siguiente detalle, la cantidad veintiséis mil quinientos noventa y ocho 42/100 dólares ( $ 26, 598.42 ), para liquidación de ejecución; y la cantidad dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00 ) para pago de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 02 del 16 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo 413, del 19 de diciembre de 2016, vigente a partir del 01 de enero de 2017, por el cual se autoriza el aumento al Salario Mínimo del Sector Comercio y Servicios.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y de otras leyes relacionadas al Ámbito Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: A) establecer como salario la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ) a los empleados municipales que devenguen menos del salario mínimo establecido; así mismo cancelar a los trabajadores eventuales la cantidad de diez 00/100 dólares ( $ 10.00 ), por día laborado.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 3 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 34, del Código Municipal; ACUERDA: Refrendar los Nombramientos, contratos y traslados entre cargos según sea el caso, con sus correspondientes sueldos a los empleados municipales, de la manera siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE | CARGOS | SUELDOMESUAL |
| 1 | Sergio Antonio Solórzano Santos | Alcalde Municipal | $ 1,900.00 |
| 2 | Ana Luz González de Benítez | Secretaria de Despacho | $ 310.00 |
| 3 | Juan Carlos Chávez Ortiz | Síndico Municipal | $ 900.00 |
| 4 | Thelma Yudith Castro Hernández | Secretaria Municipal | $ 1,000.00 |
| 5 | Celedonia de la Luz Romero | Auxiliar de Secretaría | $ 400.00 |
| 6 | Herson Alexis Perdomo Ulloa | Tesorero Municipal | $ 600.00 |
| 7 | Ernesto Antonio Alfaro Carballo | Contador Municipal-Oficial de Inform-Delegado de Convivencia | $ 550.00 |
| 8 | Josué Antonio Mejicanos | Auxiliar de Contabilidad Municipal | $ 310.00 |
| 9 | Lea Arely Salmerón | Colecturía | $ 400.00 |
| 10 | Edgar Alexis Melara Molina | Jefe De UACI | $ 1,000.00 |
| 11 | Ángel Alexander Rodríguez Barahona | Auxiliar de la UACI y Administrador de Contrato | $ 310.00 |
| 12 | Fernando José Paredes Hernández | Auxiliar de la UACI | $ 350.00 |
| 13 | Keny Miletby Alberto Moreira | Enc. Cuentas Corrientes | $ 600.00 |
| 14 | Nelson Chávez Perdomo | Auxiliar de Cuentas Corrientes | $ 325.00 |
| 15 | Herbert Alexander Alvarado | Enc. Catastro | $ 400.00 |
| 16 | Irma Idalia Chávez de Portillo | Jefe de REF. | $ 450.00 |
| 17 | Maria Olivia Argueta de M. | Secretaria de Promoción Social | $ 310.00 |
| 18 | Morena Claribel Zelaya de Torres | Auxiliar del REF. | $ 310.00 |
| 19 | Marvin Mavi Morataya de Chávez | Jefe de la U. M. de la Mujer | $ 400.00 |
| 20 | Kricia Xiomara Romero Hernández | Aux. Unidad de la Mujer | $ 350.00 |
| 21 | María Floridelia Herrera Vda. de Ortiz | Aux. Unidad de la Mujer | $ 350.00 |
| 22 | Otoniel Rivas Quintanilla | Jefe de Prom. Social | $ 400.00 |
| 23 | Francisco Gabiel Mejicanos Robles | Promotor Social | $ 325.00 |
| 24 | José Armando Gutiérrez Solórzano | Promotor Social | $325.00 |
| 25 | Mario Alexander Mejía Méndez | Promotor Social | $ 310.00 |
| 26 | Henry Herson Herrera Ramos | Promotor Social | $ 310.00 |
| 27 | Héctor Vidal Canizalez Beltrán | Promotor Social | $ 310.00 |
| 28 | Jose Elmer Colato García | Promotor Social | $ 325.00 |
| 29 | Edwin Alfredo Solórzano | Promotor Social | $ 325.00 |
| 30 | Misael Amaya Osorio | Promotor Social | $ 310.00 |
| 31 | Gerson Arnulfo Villegas Vásquez | Promotor Social | $ 310.00 |
| 33 | Hermin Ivan Bonilla Navarrete | Promotor Social | $ 310.00 |
| 34 | Will Nelson Lainez Rodríguez | Promotor Social | $ 310.00 |
| 35 | Oscar Antonio Meza | Jefe Electricista | $ 400.00 |
| 36 | José Arcides Saravia Gutiérrez | Aux. de Electricista | $ 350.00 |
| 37 | Yinis Isail Ortiz Zelaya | Aux. de Electricista | $ 310.00 |
| 38 | Bonifacio Romero Morejón | Jefe de Medio Ambiente | $ 500.00 |
| 39 | Willian Alexander Ramírez | Motorista y Encarg. De Sonido Municipal | $ 400.00 |
| 40 | Julio Cesar Molina | Motorista | $ 350.00 |
| 41 | Manuel Enrique Andrade Pérez | Motorista de Tren de Aseo | $ 350.00 |
| 42 | Carlos Antonio Martínez Fuentes | Enc. de Cementerio Gral. Y Promotor Social | $ 450.00 |
| 43 | José Erasmo Ramírez Saravia | Mant. de Est. Diversas | $ 450.00 |
| 44 | Víctor Manuel Berríos | Jefe del CAM | $ 450.00 |
| 45 | Juan Pablo Sorto Vásquez | Policía Municipal | $ 400.00 |
| 46 | Juan José Cruz Henríquez | Policía Municipal | $ 325.00 |
| 47 | Marcos Antonio Canizalez Orellana | Policía Municipal | $ 325.00 |
| 48 | José Luis Machuca Chávez | Policía Municipal | $ 325.00 |
| 48 | Marvin Ronal Martínez | Policía Municipal | $ 310.00 |
| 49 | Héctor Mauricio Amaya | Policía Municipal | $ 325.00 |
| 50 | Rodolfo Antonio Brizuela García | Ordenanza | $ 325.00 |
| 51 | Elena Domitila Nolasco Carranza | Ordenanza | $ 325.00 |
| 52 | María Mercedes Cáceres | Promotor Social | $ 325.00 |
| 53 | Ana Iris Iglesias de Alvarado | Promotor Social | $ 325.00 |
| 54 | María Orbelina Romero de Benavidez | Promotor Social | $ 350.00 |
| 55 | Ana Cecilia del Cid Chicas | Promotora de Salud | $ 310.00 |
| 56 | Guillermo Villalta García | Promotor Social | $ 450.00 |
| 57 | Manuel de Jesús Chávez Alvarado | Promotor Social | $ 400.00 |
| 58 | Marlon de Jesús Guevara Machuca | Promotor Social | $ 325.00 |
| 59 | Raúl Ernesto Salamanca | Encarg. de Cementerios | $ 350. 00 |
| 60 | Ermes Naun García Colato | Promotor Social | $ 350. 00 |
| 61 | José Rubén Ortiz Guevara | Promotor Social | $ 310. 00 |
| 62 | Carlos Antonio Medina Henríquez | Promotor Social | $ 310.00 |
| 63 | Ever Sebedeo Sánchez Carrillo | Promotor Social | $ 310.00 |
| 64 | Juan Bautista Ocon Coto | Enc. de Maquinaria Agrícola . | $ 310.00 |
| 65 | José Ángel Hernández Villalobos | Aux. de Tren de Aseo | $ 310.00 |
| 66 | José Bertilio Granillo Hernández | Aux. de Tren de Aseo | $ 310. 00 |
| 67 | Carlos Amílcar Benítez Sosa | Aux. de Tren de Aseo | $ 310.00 |
| 68 | José Osmín Rodríguez Ramírez | Barrido de Calles | $ 310. 00 |
| 69 | José Benedicto Pineda | Mto. y Aseo d Cementerios Gral. | $ 310.00 |
| 70 | Carlos Alberto Pérez | Mto. y Aseo de Cancha Mpal. | $ 310.00 |
| 71 | Salomón Jobino Argueta Ortiz | Mto. y Aseo de Parque Mpal. | $ 310.00 |

Consecuentemente, se establece que el personal del Tren de Aseo iniciaran las labores a la 6.00 A. M. finalizando hasta concluir la recolección y traslado de desechos sólidos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que es necesario prorrogar el contrato individual de trabajo de los empleados municipales que están bajo esta modalidad, para el año dos mil diecisiete, por lo que de conformidad al Art. 3 numeral 4, Art. 30 numerales 4, 8 y 14, Art. 31 numeral 4 y Art. 34, del Código Municipal; ACUERDA: A) Prorrogar el contrato por un periodo de doce meses iniciando el uno de enero de dos mil diecisiete y finalizando el treinta y uno de diciembre del presente año, de los empleados siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE | CARGOS | SUELDOMESUAL |
| 1 | Carlos Mauricio Trejo Medina | Auditor Interno | $ 800.00 |
| 2 | Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla | Auxiliar de Tesorería Municipal | $ 310.00 |
| 3 | José Jacobo Sorto Perdomo | Asesor Legal. | $ 775.00 |
| 4 | Mayra Esperanza Salmerón Pastora | Aux. de Psicólogia. | $ 170.00  Laborando medio tiempo |
| 5 | Yolanda de la Paz Cisneros de Ayala | Auxiliar del REF. | $ 310.00 |
| 6 | Deysi del Carmen Guzmán | Aux. de Turicentrolaborando de 8:00 A. M. a 11:00 A. M | $ 150.00 |
| 7 | Julio Cesar Rodríguez Vilche | Aux. de Turicentro, laborando la primera quincena de cada mes | $ 155.00salario quincenal |
| 8 | Manuel Alberto Portillo Campos | Promotor Social laborando la segunda quincena de cada mes | $ 155.00 salario quincenal |
| 9 | Douglas Eliseo Sánchez Carballo | Promotor Social laborando la primera quincena de cada mes | $ 155.00 |
| 10 | José Antonio Laínez Martínez | Aux. de Cementerio Mpal. ( Quincenal ) | $ 155.00 salario quincenal |
| 11 | Julio Cesar Martínez | Mantenimiento Lavado y Limpieza de Turicentro | $ 135.00, Pudiendo exceder este pago si realiza trabajos adicionales como extracción de tierra y piedra poma. |

Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde Municipal a efecto que nombre el personal que sea necesario, para desempeñarse como Auxiliares de electricista, Auxiliares de la Pipa Municipal, Encargado del Turicentro, Auxiliares del Turicentro, Auxiliares de Barrido de Calles, Auxiliares de Barrido de Cementerio, Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal, Auxiliares de Sonido Municipal, de entre miembros de las comunidades, devengado diez 00/100 diarios, a fin de facilitar empleo y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Electricista Quincenal | $ 150.00 |
| 2 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de la Pipa Municipal Quincenal | $ 150.00 |
| 3 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Encargado del Turicentro, laborando de manera mensual o quincenal | $ 310.00 mensuales o $ 150.00 quincenal |
| 4 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares del Turicentro (Quincenal) | $ 150.00 |
| 5 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Barrido de Calles del área urbana.(Quincenal) | $ 150.00 |
| 6 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Barrido de Calles (Quincenal) | $ 150.00 |
| 7 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Barrido de Cementerio.(Quincenal) | $ 150.00 |
| 8 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Mant. de Parque Mpal. (Quincenal) | $ 150.00 |
| 9 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Auxiliares de Sonido Mpal. | $ 150.00 |

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, CONSIDERANDO: I.- Que existen muchas personas en el municipio que no cuentan con la solvencia económica suficiente para cubrir los gastos funerarios de sus parientes, familiares, pues en muchos casos ocurren de forma inesperada y por tal razón no cuentan con la solvencia económica y psicológica para tal acontecimiento. II.- Que en el Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal establece que es competencia municipal lo siguiente: “La prestación de servicio de Cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares” III.- Que en el Artículo 68 del Código Municipal existe la salvedad de poder ceder o donar a título gratuito en caso de grave necesidad materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos siempre que sea justificado y demostrado fehacientemente el estado de gravedad de la persona y el uso de este recurso. IV.- Que este Concejo Municipal para aportar contribución a las personas beneficiarias de los fallecidos deberán cumplir ciertos requisitos fundamentales tales como: llenar formulario expedido por esta municipalidad, presentación de Partida de Defunción del Fallecido(a), entre otros. V.- La aportación que hará la alcaldía consistirá en la compra de ataúdes, pan, café, azúcar, vasos, cancelación de alquiler de sillas, entre otros, para la familia doliente.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Arts. 4 numeral 20, 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34 y 68 del Código Municipal, ACUERDA: A) Contribuir hasta por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00) de los fondos propios municipales, para la compra de ataúd y servicios funerarios ( burros y candeleros) a las personas necesitadas de este municipio, así mismo autorizar la compra de pan, café, azúcar, vasos, y pago de alquiler de silla, entre otros, evaluando la necesidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados, durante el año dos mil diecisiete; B) delegar al Lic. Fernando José Paredes Hernández, Auxiliar de la UACI para que lleve un registro detallado de las entregas; C) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos según el requerimiento presentado que se erogara de los fondos propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal; D) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de las solicitudes presentadas por la Unidad de Salud de esta Ciudad, Unidad de Salud de Cantón El Platanar y La Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ¨ADESCOLE¨ de Cantón La Estancia, en la cual solicitan se les continúe brindando apoyo a través de renovar la contratación de personal, para fortalecer la atención a la ciudadanía, este Concejo Municipal Considerando I.- Que el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento. II.- Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio. Por lo que de conformidad a lo antes expuesto, ACUERDA: A) Prorrogar el contrato a la Doctora Vanessa Azucena González de Berrios por un periodo de doce meses iniciando el uno de enero de dos mil diecisiete y finalizando el treinta y uno de diciembre del mismo año, por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) mensuales, para brindar asistencia médica en la Unidad de Salud de Cantón El Platanar y en el Dispensario Médico de Cantón La Estancia; B) Prorrogar el contrato a la Srita. Mixi Liliana Castro Sandoval, por un periodo de tres meses iniciando el uno de enero de dos mil diecisiete y finalizando el treinta y uno de marzo del mismo año, devengando un salario mensual de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ), desempeñándose como Técnico en Enfermería en la Unidad de Salud de Cantón El Platanar; C) prorrogar el contrato a la Sra. Yenifer Concepción Campos Amaya, por un periodo de tres meses iniciando el uno de enero de dos mil diecisiete y finalizando el treinta y uno de marzo del mismo año, devengando un salario mensual por cantidad de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ), desempeñándose como Ordenanza en la Unidad de Salud de esta Ciudad; D) contratar al Sr. José Elías Mejía Portillo, por un periodo de tres meses iniciando el uno de marzo de dos mil diecisiete y finalizando el treinta y uno de mayo del mismo año, devengando un salario mensual de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ), desempeñándose como Enfermero en el Dispensario Médico de Cantón La Fragua y la Unidad de Salud de esta Ciudad; E) los contratos podrán ser prorrogables a voluntad de ambas partes y mediante Acuerdo Municipal, teniendo como válidos los contratos ya antes firmados; F) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de las solicitudes presentadas por el Centro Escolar de Cantón El Papalón y Casa de la Cultura de esta Ciudad, en la que solicitan se les prorrogue el contrato a los recursos humanos asignados para estas instituciones para brindar apoyo en el desarrollo de sus actividades, en beneficio del fortalecimiento de la educación de la niñez y juventud del municipio, en vista que no cuentan con el suficiente personal para satisfacer las necesidades de las mencionadas entidades, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de la educación y la cultura y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) prorrogar el contrato a la Sra. Alejandra Altagracia Batres de Hernández, iniciando el dieciséis de enero de dos mil diecisiete y finalizando el treinta y uno de octubre del mismo año, devengando un salario mensual de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ), desempeñándose como Instructora de Computación en el Centro Escolar de Cantón El Papalón; B) prorrogar el contrato a la Sra. Carmen Elena Benítez de Castillo, por un periodo de tres meses iniciando el uno de enero de dos mil diecisiete y finalizando el treinta y uno de marzo del mismo año, devengando un salario mensual de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ), desempeñándose como Auxiliar de la Casa de la Cultura de esta Ciudad; B) los contratos podrán ser prorrogables a voluntad de ambas partes y mediante Acuerdo Municipal, teniendo como válidos los contratos ya antes firmados; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando que es necesario adquirir créditos para la ejecución de proyectos por libre gestión, mantenimiento de alumbrado eléctrico, funcionamiento de los vehículos municipales, desgranadora, picadora de zacate y máquina de cortar grama, y con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) Autorizar la adquisición de créditos hasta por un monto de cinco mil 00/100 dólares ($5,000.00) mensuales para la adquisición de materiales de construcción; B) autorizar la cantidad de cinco mil 0/100 dólares ($ 5,000.00) mensuales para adquisición de materiales eléctricos; B) Autorizar la adquisición de un crédito en la gasolinera Servi Estación Chaparrastique, hasta por un monto de dos mil quinientos 00/100 dólares ($ 2,500.00) mensuales, para la adquisición de combustible y lubricantes para funcionamiento de los vehículos municipales y maquinaria agrícola municipal; B) COMUNIQUESE a la UACI. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista que los vehículos municipales por su constante uso en las actividades tanto administrativas, ejecución de proyectos por libre gestión y regado de calles y canchas, se hace necesario brindarles el mantenimiento adecuado, en vista que adicionalmente el costo de reparación si no se da el mantenimiento oportuno será muy alto, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aprobar el mantenimiento de los vehículos municipales, erogando fondos para pago de mano de obra, compra de repuestos, aceites, lubricantes, entre otros, para el correspondiente mantenimiento; B) facultar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes; C) autorizar a la UACI a efecto que determine el momento que se requiera brindar el servicio; D) COMUNIQUESE.**-ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamos y traslados fondos de las cuentas Municipales cuando sea requerido; consecuentemente se responsabiliza al Tesorero Municipal el reintegro de los fondos en calidad de préstamos; B) COMUNIQUSE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la necesidad de brindar el mantenimiento permanente de la red de calles del área urbana, por lo que este Concejo Municipal en vista que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al 4 numeral 25 del Código Municipal, 31 numeral 5 del mismo A CUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Bacheo y Mantenimiento de Calles del Área Urbana de la Ciudad de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Ante la amenaza del brote del dengue en el municipio y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) ratificar el desarrollo de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue y chikungunya durante el año 2017, que consiste en campañas de fumigación, destrucción de objetos inservibles y limpieza de quebradas y cunetas para el combate del zancudo transmisor del dengue y chikungunya el área de afluencia de las Unidades de Salud del Municipio; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Instituciones que conforman la Comisión Municipal de Protección Civil de esta Ciudad, desarrollen las referidas jornadas; C) autorizar la compra de combustible, bolsas plásticas, guantes, botas, arañas, pago de transporte hacia el relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V. cuando se realicen las jornadas de limpieza en el municipio y no pueda realizar esta actividad el camión recolector de basura y otros materiales para el desarrollo de las campañas, así mismo asignar recurso humano para la realización de dichas jornadas y/o actividades cancelando hasta cantidad de diez 00/100 dólares por día; D) financiar con fondos propios municipales o FODES 75%. COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, Acuerda: A) aprobar las dietas a los regidores propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo Municipal, por la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ($ 350.00) por cada sesión pudiendo cobrar hasta un máximo de dos en un mismo mes; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI para que durante el presente año contrate los servicios de mantenimiento y reparación del equipo de informática de forma trimestral hasta por un monto de ochocientos 00/100 dólares (800.00), asimismo cuando un equipo necesite reparación para su buen funcionamiento, todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando**: I.-** Que el señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, realiza para el municipio gestiones importantes para el desarrollo local y progreso de esta ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, por lo tanto necesita fondos para sufragar sus gastos **II.-** Que este Concejo ha valorado que para cumplir con tales disposiciones es necesario brindarle al señor Alcalde Municipal, gastos de representación de forma mensual para que siga gestionando obras para beneficio de esta Ciudad.-**III**.- El señor Alcalde podrá cobrar como gastos de representación incluyendo, el valor de viáticos, transporte y combustible cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, previo acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica en relación con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, Artículos 30 numerales 4 y 14 y Art. 34 del mismo Código ACUERDA: A) ratificar al señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, gastos de representación de forma mensual, por la cantidad de setecientos 00/100 dólares ($700.00),que le servirá para cubrir sus gastos durante las gestiones para realizar proyectos u otras actividades para beneficio del municipio en el presente año dos mil diecisiete; B) autorizar al tesorero para que le haga efectivo los pagos ya sea de los fondos propios municipales o del 25% FODES; C) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando: **I**.- Que en el Articulo 4 numeral 19 del Código Municipal establece que es competencia municipal la siguiente: “La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras”. **II.-**Que en el Artículo 4 numeral 5 del mismo Código también establece que es competencia municipal, “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”. **III.-** Que por Decreto Legislativo No.410, Tomo No. 411, publicado en el Diario Oficial No.120 de fecha VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, a páginas 4 y 5 del referido Diario, en donde faculta a las municipalidades para que a partir de la vigencia de este decreto y hasta el treinta de septiembre de dos mil diecisiete, puedan utilizar hasta el quince por ciento (15%) del setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios. **IV.-** Que esta municipalidad requiere hacer uso del 15% de los fondos del 75% del FODES para continuar satisfaciendo las necesidades que demanda la población en cuanto a la recolección, transporte, disposición final de los desechos sólidos generados en este municipio. Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 4 numerales 3, 5, 19 y 25, 30 numeral 4, 31 numeral 5 y 34 del Código Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: A ) priorizar y Aprobar la ejecución del proyecto: “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA AL RELLENO SANITARIO DE USULUTAN, PERIODO 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. B) autorizar el encargado de la UACI, a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; C) Que dentro de los aspectos a desarrollarse y que se incluirán en dicha carpeta técnica serán los siguientes: Transporte, Combustibles, Lubricantes, Reparación y Mantenimiento del Camión Recolector de basura, pago a la empresa SOCINUS, S.E.M. DE C.V. por tonelada de desechos

sólidos generados en el municipio, pago de Empleados que se dedican a la actividad de Recolección de Basura y Disposición Final de desechos sólidos, uniformes de empleados, herramientas básicas, pago de planilla de jornales que se dedican a las actividades de mantenimiento y aseo de cementerios, parques y estadio municipal, mantenimiento, compra de llantas para el camión recolector, pagos de auxiliares, entre otros; D) ejecutar este proyecto con los fondos del 75% FODES para los pagos del 01 de enero de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017 y para los últimos tres meses del año dos mil diecisiete es decir del 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre del mismo año, se cancelaran de los fondos propios municipales para la ejecución y terminación de dicho proyecto salvo que la asamblea legislativa aprobara otro decreto transitorio para poder utilizar parte del 75% FODES, para las actividades ya antes relacionadas CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la precaria situación económica imperante en el país, ha afectado a las familias del municipio; II.- Que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictara la legislación necesaria y creara los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico; por lo que de conformidad al Art. 32 de la Constitución de la Republica de El Salvador, relacionado con el Art. 2 y 3 del Código de Familia y Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Alcalde Municipal para que durante el presente año pueda exonerar de pago algunos matrimonios que manifestaren falta de recursos económicos lo cual será sometido a consideración del Alcalde Municipal, estos deberán realizarse en las instalaciones de la Municipalidad y que por lo menos uno de los contrayente sea residente del municipio.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ratifica el otorgamiento de vales de combustibles a empleados, funcionarios o personas particulares que realizan actividades oficiales a favor de la municipalidad, en vehículos municipales o propios; por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: A) ratificar durante el periodo del uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho, al Sr. Alcalde Municipal y Jefe de la UACI, a efecto que habiendo probado los extremos de las actividades oficiales desarrolladas por empleados y particulares en los vehículos municipales o propios, ya sean solos o en conjunto autoricen vales de combustibles, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades y las distancias según detalle siguiente: Moncagua-San Salvador 10 galones, Moncagua-San Vicente 8 galones, Moncagua-San Miguel 2.5 galones, área urbana-Cton. El Platanar 2 galones, área urbana- Cton. Santa Barbará 2 galones, área urbana-Cton. Tangolona 1.5 galones, área urbana-Cton. La Estancia 1.5 galones, área urbana-Cton. Los Ejidos 1 galón, área urbana-Crio. Llano El Higo 1 galón, área urbana-Crio. Los Negros 2 galones, área urbana- Cton. El Cerro 1 galón, área urbana-Cton. Valle Alegre 1.5 galones, área urbana-Cton. Papalón 1.5 galones, área urbana-Cton. Jobo 1.5 galones y área urbana-Cton. La Fragua 2 galones, y a partir del mes de enero del presente año se faculta al Sr. Ángel Alexander Rodríguez Barahona, para autorizar vales de combustible siendo responsable directo por lo vales que otorgue; B) delegar al Lic. Fernando José Paredes Hernández para que lleve un registro y control detallado de tales actividades.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que el Art. 81 del C. M. establece ¨El proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nueve ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto¨. Por lo que este Concejo Municipal en base a lo expuesto, ACUERDA: A) autorizar el Contador Municipal a realizar modificaciones al presupuesto con respecto a reprogramaciones de aumentos y disminuciones entre cifras presupuestarias que sean necesarias de acuerdo al funcionamiento y ejecución presupuestaria sin exceder del monto estimado de ingresos asignado al ejercicio fiscal, salvo que al mes de junio se establezca superávit del presupuesto; II.- Que el Art. 77 párrafo 2° establece: ¨El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios del cualquier naturaleza ó que se establezca el superávit real¨, por lo que este Concejo Municipal autoriza al Contador Municipal a realizar aumento al presupuesto en el momento que se cumpla lo antes descrito; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Ratificar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos, al señor Tesorero Municipal Herson Alexis Perdomo Ulloa y al Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Concejal Propietario, como refrendarios de cheques, para el periodo del primero de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Tesorero Municipal; b) CERTIFÍQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ”LACAP” este Concejo Municipal ACUERDA: ratificar la comisión permanente para la apertura y evaluación de ofertas técnica y económicas de los proyectos a desarrollar del uno de enero 2017 al treinta abril 2018, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. El Alcalde Municipal; 2. El encargado de la UACI; 3. El Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. El Sr. Síndico Municipal como Miembro del Concejo Municipal o el Concejal que se designe; 5. Un experto en el proyecto sujeto a discusión, si la UACI lo considera necesario. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal, en base a la reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo N°. 1079 publicado en el Diario Oficial N°. 86, Tomo N°. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: A) autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que a partir del mes de enero de dos mil diecisiete en adelante, descuente del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ); en concepto de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento debiéndose aplicar a la cuenta de egreso código 56201 del presupuesto municipal vigente; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la realización de las actividades religiosas, serenatas a las diferentes reinas, jaripeos taurinos, desfile de correos y entrada de toros; es importante contar una servicio de banda musical para dar un mayor realce a los eventos y fortalecer nuestra cultura, tradiciones y costumbres, así mismo entregar refrigerios en las serenatas a la Virgen de Candelaria; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por la banda Candelaria; ACUERDA: A) contratar los servicios musicales de la banda Candelaria por la cantidad de un mil setecientos ochenta 00/100 dólares ( $ 1,780.00 ), durante las actividades religiosas, serenatas a las diferentes reinas, jaripeos taurinos, desfile de correos y entrada de toros, entre otros; B) autorizar hasta la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para adquisición de pan y atol, a suministrar la Sra. Margarita de la Paz Castro Ramírez; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO**: **I**.-Que mediante Decreto Municipal No.02-2014, de fecha 11 de junio del año 2014, publicado en el Diario Oficial Nº 124, Tomo Nº 404 de fecha 7 de julio de 2014, se decretó la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel.- **II.-** Que la Constitución de la Republica en los artículos 203 y 204, reconocen la autonomía municipal, en lo económico, técnico y administrativo.- **III.-** Que la actual Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales; no contemplan algunos rubros de servicios que se prestan y la actualización de otros que no están acordes a la realidad económica del municipio. **POR TANTO:** En usos de las facultades conferidas en el Art. 204 numerales 1º y 5º de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal y Arts. 2, 7 inciso 2º y 77 de la Ley General Tributaria Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el **DECRETO NO.01-2017** Que contiene: **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** compuesta de

cuatro artículos**; b)PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.-ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que es necesario brindar reparación al equipo de cómputo de la municipalidad, por presentar problemas para su buen funcionamiento, y empastado y anillado de libro, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la erogación por la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ), para pago al técnico Fernando Alexis Roque Quintanilla por prestar servicios en mantenimiento de equipo de cómputo de las áreas del Registro del Estado Familiar, departamento Jurídico y de la Unidad Municipal de la Mujer, así mismo empastado y anillado de un libro del departamento de Contabilidad, por la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la adquisición de la pólvora a utilizarse durante las diferentes actividades a desarrollar, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Sr. Richard Otoniel Navarrete Vigil; ACUERDA: A) autorizar la adquisición de cincuenta y cinco docenas de bombas, tres docenas de gruesa cuete de tiempo y veinticuatro ext, por la cantidad de dos mil ciento seis 00/100 dólares ( $ 2, 106.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de sesenta y ocho 50/100 dólares para almuerzo en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- ratificar la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. José Adrián Paiz Fernández, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 15 al 31 de diciembre de dos mil dieciséis; 3.- ratificar la cantidad de setecientos veinte 00/100 dólares para pago por adquisición de ataúdes y la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares para pago de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Uno, Acta Uno de fecha siete de enero del año dos mil dieciséis; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al desarrollo del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, es importante brindar atención a los miembros de la mesa de honor, jurado calificador y candidatas a reina, entre otros, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de doscientos ochenta 000/100 dólares ( $ 280.00 ) al Sr. Ronald Prudencio Guevara Coreas, en concepto de pago por servicio de cuatro meseros durante el evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo ¨ADESCO-JOB¨, de Cantón El Jobo, Municipio Moncagua, en la cual manifiestan que en su comunidad se han organizado para formar una micro-empresa, e implementar una crianza de pollos de engorde, este proceso ya está avanzado por lo que han agotado sus recursos económicos y no cuentan con fondos para cubrir completamente la alimentación de los pollos, por lo que solicitan una contribución que consiste en proporcionarles concentrado de inicio y final, este Concejo Municipal consiente que es importante estimular a la población para que se organicen y desarrollen planes y programas de interés común para sus habitantes y a través del cual puedan mejorar sus condiciones de vida; por lo que de conformidad al Art. 30 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDO: A) Autorizar la compra de tres quintales de concentrado de inicio y cuatro quintales de concentrado final, para la Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo ¨ADESCO-JOB¨, de Cantón El Jobo, Municipio Moncagua, que utilizaran para la crianza de pollos en su comunidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, es requerido contar con presentadores para el evento y un jurado calificador, para evaluar el desempeño de las candidatas a reina, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar en concepto de viáticos a los cinco miembros del jurado calificador la cantidad sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00) para cada uno, haciendo un total de trescientos treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 335.00 ) cantidad que será entregada a la Srita. Carla Esperanza Fernández Argueta, quien es miembro del jurado y delegada por los demás miembros para que reciba dichos viáticos y posteriormente sean entregados a cada uno de ellos; B) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 ( $ 450.00 ) a la Srita. Goergina Cisneros Reyes, y la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) al Sr. David Alcides Bonilla Martínez, en concepto de presentadores del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, el día sábado 14 de enero del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al desarrollo del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, es necesario contar con el mobiliario que se utilizara para el jurado calificador, miembros de la mesa de honor y público asistente, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de doscientos catorce 50/100 dólares ( $ 214.50 ) a la Sra. Rosa Marina Zuleta de Hernández, en concepto de pago por alquiler de mobiliario a utilizarse durante el evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, es necesario adquirir refrigerios y bebidas, entre otros, para atención a los miembros de la mesa de honor, jurado calificador, candidatas participantes y organizadores, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por Banquetes & Eventos Midras; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) por suministro de refrigerios y bebidas, para consumo de los miembros de la mesa de honor, jurado calificador, candidatas participantes y organizadores, en el evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, es necesario adquirir arreglos florales para las reinas electas como estímulo al esfuerzo durante la preparación y desarrollo del concurso y adquirir pólvora para utilizarla en los momentos más importantes durante la realización del evento, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar al Sr. Jaime Omar Sánchez Ortiz, la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) por suministro de cinco arreglos florales para las reinas electas, y la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ) por suministro de pólvora, en el marco del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, es necesario contar el equipo de cómputo y programa adecuado, para obtener los resultados de manera transparente, eficiente y confiables, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) a la Sra. Rocio Nathaly Bernal de Villalobos, en concepto de pago por alquiler de equipo de cómputo, y la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) al Sr. Joaquín Eduardo Bolaños Amaya, por elaboración del sistema e instalación del software, para utilizarse en el evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, el día sábado 14 de enero del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, este Concejo Municipal considera oportuno transmitir a través de un medio televisivo las festividades a celebrar para dar un mayor realce a estas celebraciones y tenga acceso tanto nuestra población como los ciudadanos del oriente de nuestro departamento, para dar a conocer nuestras costumbres, valores y tradiciones y fomentar el turismo en el municipio, por lo que este Concejo Municipal, en vista de la cotización presentada por canal 24 Imagen de Oriente y de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar por la cantidad de trescientos treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 335.00 ), los servicios canal 24 Imagen de Oriente, representada por el Sr. Rene Antonio Hernández Cedillos, para dar cobertura y transmitir los eventos a desarrollar durante las celebraciones de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al desarrollo del desfile de correos que se realizara el veintiuno de enero del presente año, por lo que para darle un mayor realce al evento, se ha solicitado a diferentes Instituciones Educativas nos acompañen con sus bandas de paz y cachiporras, para brindar espacios recreativos a la población, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar lo que corresponda a pago de transporte para las bandas de paz de acuerdo al siguiente detallle: cancelar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( $ 140.00 ), al Sr. Franklin Benjamín Mendoza Gómez; cancelar la cantidad de ciento doce 00/100 dólares ( $ 112.00 ), al Sr. Carlos Enrique Hernández Cuadra; y cancelar la cantidad de ciento treinta y nueve 00/100 dólares ( $ 139.00 ), al Sr. Dennys Esteban Fuentes Márquez; en concepto de pago por transporte de las bandas de paz del Centro Escolar Unión Panamericana, del Centro Escolar Ing. Víctor Batarse y del Instituto Nacional de Ciudad Barrios, respectivamente; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, el Concejo Municipal considera importante suministrar parte de los trajes, y alquilar los trajes de fantasía que utilizaran las candidatas en el concurso, como estímulo al esfuerzo y dedicación; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar a la Sra. María de la Paz Morataya Castillo, la cantidad de setecientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 725.00 ) por suministro de quince vestidos, catorce faldas y catorce enterisos, para que los utilicen las candidatas en el marco del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales; B) autorizar al Tesorero Municipal cancelar al Sr. Oscar Alfredo Guevara Rivera, la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) en concepto de pago por alquiler de doce trajes de fantasía; para utilizarlos en el evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, el día sábado 14 de enero del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y al desarrollo del desfile de correos que se realizara el veintiuno de enero del presente año, por lo que para darle un mayor realce al evento, participaran un grupo de jóvenes del municipio con bailes y disfraces mitológicos, con el fin de brindar espacios recreativos a la población y fortalecer en los jóvenes nuestras costumbre y tradiciones, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), al joven José Ismael Torres Pineda, para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** En el marco de la liquidación efectuada al fondo Circulante como parte de la finalización del periodo contable del año dos mil dieciséis, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 93 del Código Municipal ACUERDA: A) ratificase el fondo de naturaleza circulante o de caja chica para atender gastos de menor cuantía y de carácter urgente por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ($ 1**,**500.00) debiendo realizar al menos un reintegro por cada mes y su liquidación al final del ejercicio financiero, B) ratificase como responsable de dicho fondo a la Lic. Keny Miletby Alberto Moreira, C) hacer pagos de este fondo hasta por un monto máximo de ciento cincuenta 00/100 dólares ($ 150.00) por cada factura o comprobante de egreso, D) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** En el marco del proceso de ejecución de los proyectos siguientes: Construcción de Concreto en Tramo de Calle en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; y Construcción de 200 Metros Lineales de Adoquinado y Cordón Cuneta, en Cantón Ejidos, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda: A) invitar a participar para la ejecución del proyecto Construcción de Concreto en Tramo de Calle en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, a las empresas siguientes: EDIME S. A. de C. V., AGUIRO S. A. de C. V y COCIVE S. A. de C. V.; e invitar a realizar la supervisión externa a la empresa Inversiones Pacheco Guerrero S. A. de C. V.; B) invitar a participar para la ejecución del proyecto Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a las empresas siguientes: CONSTRU- A S. A. de C. V., DIDECO S. A. de C. V., y EDIME S. A. de C. V.; e invitar a realizar la supervisión externa a la empresa INVERCONSTRU S. A. de C. V.; C) invitar a participar para la ejecución del proyecto Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a las empresas siguientes: C. H. F. S. A. de C. V., VIERCON S. A. de C. V., y L & L S. A. de C. V.; e invitar a realizar la supervisión externa a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V.; D) invitar a participar para la ejecución del proyecto Construcción de 200 Metros Lineales de Adoquinado y Cordón Cuneta, en Cantón Ejidos, Municipio de Moncagua, a las empresas y profesionales siguientes: Arq. Juan José Pacheco, DIPERSA S. A. de C. V., y Terracería y Transporte Grande S. A. de C. V.; e invitar a realizar la supervisión externa a la empresa L & L Grupo Consultores S. A. de C. V.; E) desarrollar la fase de ejecución de los proyectos por libre gestión; F) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; G) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** En el marco del proceso para la adjudicación de la supervisión y ejecución de los proyectos siguientes: Construcción de Concreto en Tramo de Calle en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Construcción de 200 Metros Lineales de Adoquinado y Cordón Cuneta, en Cantón Ejidos, Municipio de Moncagua; y Mantenimiento de Calles Aledañas al Casco Urbano de la Ciudad de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para los proyectos mencionados, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Ing. Edgar Alexis Melara Molina encargado de la UACI; 3. Sr. Josué Antonio Mejicanos Auxiliar de Contabilidad como Miembro de la Unidad Financiera y 4. Un miembro de la comunidad beneficiada; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** En vista que las ADESCOS de Cantón Valle Alegre y Colonia El Carmen, realizaran una reunión de juramentación de sus respectivas Directivas, y considerando que la organización es la base del desarrollo de las comunidades y consiente que a través de la participación ciudadana se impulsan soluciones y proyectos en beneficio de la comunidad, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 8, relacionado con el Art. 118 del Código Municipal y en vista de las cotizaciones presentadas por el Comedor El Garrobero; ACUERDA: A) autorizar el suministro de siete cajas de gaseosas y cinco fardos de agua, por la cantidad de setenta y nueve 75/100 dólares ($79.75), para utilizarse en la juramentación de la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas ¨ADESCOFU¨ de Cantón El Valle Alegre; y dos cajas de gaseosas y dos fardos de agua, por la cantidad de veintitrés 00/100 dólares ( $ 23.50 ), para utilizarse en la juramentación de la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia San Luis y El Carmen (ADESCOSALEC), del Municipio de Moncagua; consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal efectuar los respectivos pagos; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** En el marco de la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles Aledañas al Casco Urbano de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: PROARCA S. A. de C. V., INDEPO S. A. de C. V y M & D Inversiones y Servicios S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión a la empresa COCIVE S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío los Chacones de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío los Chacones de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por un monto de trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve 17/100 dólares ($ 13,449.17); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROCETEL S. A. de C. V., por un monto de quinientos treinta y siete 97/100 dólares ( $ 537.97 ); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas profesionales siguientes: COINPRO S. A. de C. V., Ing. Francisco José Fuentes Zayas e Ing. José Ismael Mendoza; D)invitar a realizar la supervisión externa al Ing. Porfirio Antonio Romero; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El encargado dela UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Jornadas Medicas en Dispensarios de Salud de Cantones La Estancia, La Fragua y El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a veinticuatro mil 00/100 ($ 24,000.00); B) desarrollar la fase de ejecución en coordinación con la Unidad de Salud de esta Ciudad, Asociaciones de Desarrollo Comunal y Comités de Salud; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, FODES 75%; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice depósito en Banco de América Central a cuenta corriente N° 200873792 Pasarela Sobre el Rio el Astillero por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares ($5,000.00); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la, y en vista de la realización del desfile de correos el día veintiuno de enero del presente año, en el cual participaran funcionarios e invitados especiales, las reinas de barrios, colonias e instituciones, bandas de paz, cachiporras, entre otros, por lo que es importante brindar atención a los invitados preparando una recepción al finalizar el evento, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Comedor el Garrobero; ACUERDA: A) autorizar el suministro de cuatrocientos panes, diecisiete cajas de gaseosas y veinte fardos de agua, por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y tres 50/100 dólares ( $ 443.50 ), para los participantes del desfile de correos; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** En el marco de los procesos para ejecución de los proyectos Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; y Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal; ACUERDA: A) aprobar las bases de licitación y posterior venta por un monto de veinte 00/100 dólares ($ 20.00) de los proyectos Construcción de Salón de Usos

Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua y Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI.-**ACUERDO NÚMERO CUARENTAY NUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos y al señor Tesorero Municipal Herson Alexis Perdomo Ulloa, para que en forma individual o en conjunto puedan retirar los fondos correspondientes a la asignación mensual a favor de este municipio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), correspondientes al 75% que esta municipalidad recibe para inversiones públicas denominado Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y el 25% para los gastos de funcionamiento, durante el presente año dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** En vista que esta municipalidad es la encargada de la Administración, operación y mantenimiento de los servicios de recolección y disposición final de desecho sólidos, parques y zonas verdes, mantenimiento y limpieza de calles urbanas y rurales, Alumbrado Público, Adoquinados, cementerios municipales, servicios turísticos, Estadio Municipal, atenciones oficiales, reuniones comunitarias y de la administración, capacitaciones al personal, al Concejo Municipal y las comunidades organizadas; y para asegurar la gestión oportuna de dichos servicios este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a efecto que adquiera insumos, herramientas, materiales, productos de consumo y materiales de limpieza, papelería, tintas, bienes muebles, entre otros, para la Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios antes indicados, B) facultar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes a las compras; C) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** Para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por dúo-décimas partes, indistintamente de su monto, entre otros, sueldos de empleados, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, alquileres de bienes, pensiones y jubilaciones, contribuciones legales a instituciones. Inclúyase además en esta categoría los pagos efectuados por los servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad (Pago de Energía eléctrica, telecomunicaciones, dietas, y otros similares); COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal, ACUERDA: En vista que alguna parte del personal que labora en la municipalidad por la naturaleza de sus funciones, tiene que realizar sus labores durante días que están establecidos como vacaciones, días festivos y fines de semana, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar a la unidad financiera institucional establecer el cálculo para el pago de jornadas extraordinarias a los empleados y trabajadores municipales que realicen sus labores normalmente en los periodos vacacionales, días festivos y fines de semana, siguiendo los procedimientos legales correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal presenta la iniciativa de desarrollar Cabildos Abiertos de Rendiciones de Cuentas que se denominara gira de información municipal y consulta municipal, en cada uno de los caseríos y cantones del municipio, asimismo dar apoyo para la organización y reestructuración de ADESCOS con la participación de las diferentes organizaciones identificadas; a fin de promover la participación ciudadana e informar públicamente sobre la gestión municipal, compromisos del presente año, asuntos que los vecinos quisieren solicitar y otros de conveniencia para una gestión participativa y transparente de la administración, por lo que este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 numeral 8 y 31 numeral 9, Art. 115 y 125-A del Código Municipal ACUERDA: A) desarrollar cabildos de información y consulta en el municipio para rendir informe sobre la gestión, quedando a criterio del Concejo Municipal fijar las fechas y comunidades a realizar los cabildos y/o consulta ciudadana; B) Organizar y reestructurar ADESCOS en las diferentes comunidades del municipio; D) comisionar a cada miembro del Concejo Municipal para que en coordinación con Participación Ciudadana convoquen a las diferentes organizaciones y público en general a participar de los cabildos, según programa a establecer en conjunto. E) autorizar al Sr. Tesorero Municipal a efecto que efectué las erogaciones que fuesen necesarias debiendo incluir entre otros, gastos de transporte, alquiler de mobiliario, refrigerio, adecuación de locales, combustibles, ornamentación, decoración y otros análogos; F)COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** En vista que ante la llegada del invierno las calles vecinales de todos los cantones y caseríos del Municipio se hace necesario brindarle el tratamiento adecuado, principalmente en sus drenajes, resumideros y canaletas, de tal modo que no se afecte el tránsito de vehículos y peatones por el desbordamiento de las aguas a la superficie de rodamiento; adicionalmente el costo de reparación si no se da el mantenimiento oportuno será muy alto, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 31 numeral 5 del mismo Código en relación con el Art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, ACUERDA: A) Aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) Autorizar a la UACI a efecto que elabore los presupuestos de las obras. COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Católica de esta ciudad y en el marco de las aprobación de las fiestas patronales del municipio en honor a la virgen de Candelaria, este Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. Por lo que en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00 ) para la Iglesia Católica de esta Ciudad, para la celebración de las actividades religiosas y culturales; B) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** En el marco de la adquisición de seguro colectivo de vida para funcionarios y empleados Municipales, adquirida a Seguros Futuro , A.C. de R. L., cuya vigencia inicio el quince de octubre del año dos mil quince y finalizo el quince de octubre de dos mil dieciséis, y en vista que no se canceló la incorporación de la Sra. Sinia Yolanda Villegas de Villanueva, quien se desempeñaba como Policía Municipal del Cuerpo de Agentes Municipales, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30 y 30 numeral 4 del Código Municipal, Acuerda: A) hacer efectiva la cancelación a Seguros Futuro , A.C. de R. L., por la cantidad de sesenta y nueve 19/100 dólares ( $ 69.19 ), en concepto de pago pendiente por incorporación de la Sra. Sinia Yolanda Villegas de Villanueva, quien se desempeñaba como Policía Municipal del Cuerpo de Agentes Municipales; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos 25 % FODES y/o Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en el marco de las cuentas aperturadas y por aperturar en las diferentes agencias financieras; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal hasta por la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para adquisición de chequeras y pago por comisiones bancarias; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, durante el año dos mil diecisiete, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta 00/100 dólares ( $ 149, 240.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamo traslado de la cuenta de FODES 75% Aguinaldo a la cuenta FODES 25%, fondos por la cantidad de siete mil novecientos setenta 00/100 dólares ( $ 7,970.00), fondos que serán utilizados para cancelar salario a empleados municipales; B) cancelar mediante cuotas de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ), ya sea de la cuenta FODES 25% o fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SESENTA:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por miembros de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, sobre la construcción de canaleta en la cancha de la comunidad, para evitar que se deteriore para que los jóvenes puedan realizar sus actividades deportivas en las condiciones adecuadas, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Canaleta en Cancha de Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que el Art.. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: ¨Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio¨; II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; III. Que este Concejo Municipal basado en la interpretación auténtica del Art. 5 de la Ley FODES que literalmente dice: ¨Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, **¨….Así como también para el Fomento y Estimulo a Las Actividades Productivas de Beneficio Comunitario y Programas de Prevención a La Violencia.¨** ha valorado invertir en la creación de programas sociales y culturales de beneficio a los habitantes del municipio; teniendo como fin reducir los niveles de violencia, mantener segmentos de la población entretenidos en actividades de sano esparcimiento y así contribuir a la seguridad de la población. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios y tomando en cuenta los niveles de violencia en el municipio; ACUERDA: A) aprobar le ejecución del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de servicios de municipales y en el marco del servicio de radiocomunicación con la empresa Telesis, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numerales 8 y 14del Código Municipal, ACUERDA: A) renovar el contrato con la empresa Telesis por el servicio radiocomunicación, bajo el Plan de Cobertura Total de 10 unidades, que serán utilizados en la actividades del Cuerpo de Agentes de la Policía Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo Municipal considerando que el alumbrado público es de vital importancia para el desarrollo del municipio y considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica brindando seguridad a la ciudadanía, por lo que es necesario brindar mantenimiento de forma permanente al alumbrado público, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aprobar el proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público, Municipio de Moncagua; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que realice el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO:** En vista que en el municipio se celebran las fiestas patronales y titulares en honor a los diferentes patronos/as de cada una de las comunidades, por lo que con el fin de conservar y fomentar nuestras tradiciones y cultura, fortalecer los valores religiosos e inculcar en los habitantes del municipio nuestra identidad; y Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que en el municipio cada año se celebran las fiestas patronales y titulares en honor a sus patronos/as, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo religiosas, artísticas, culturales y recreativas, entre otras. Este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, ACUERDA: A) aprobar el proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2017; B) ratificar el Acuerdo Número Seis, Acta Número Catorce de Fecha Veintidós de Julio de Dos Mil Dieciséis, referente a la aprobación de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y ratificar los pagos realizados en este marco e incluirlos en el presupuesto del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2017; C) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Numero Veintisiete, Acta Número Veintitrés de Fecha Seis de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, referente a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio que se inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Modificar dicho acuerdo en el sentido siguiente donde dice dos millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos seis 03/100 dólares ($ 2,955,406.03), deberá decir dos millones ciento cincuenta y un mil cincuenta y cuatro 00/100 ( $ 2,151,054.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS:** En el marco de la aprobación del proyecto Jornadas Medicas en Dispensarios de Salud de Cantones La Estancia, La Fragua y El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Invitar para suministro de medicamentos a Grupo Risal, Farmacia California y Distribuidora Camila; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE**: Dado que la municipalidad no cuenta con los fondos suficientes, para la colocación de la tubería dentro del proyecto denominado: Introducción de Tuberías Para Agua Lluvias y Construcción de Cordón Cuneta en Barrio San Pedro Municipio de Moncagua, y comprobado que técnicamente no afectara las funcionabilidad del proyecto y en base a las facultades legales este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Suprimir la partida 4.0 Tuberías cuyo valor según carpeta es de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho 75/100 ( $ 4,668.75 ), por lo que se ejecutara el proyecto en las partidas restantes. B) COMUNIQUESE. Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad. -

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal